



ALCALDÍA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y DATECSA S.A.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

Entre los suscritos a saber: **DORA PATRICIA OSPINA PARRA** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 42.115228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 399 del 15 de junio de 2018 y Acta de Posesión No. 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegado del Alcalde según Decreto No. 401 de 2017 quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo No. 28 del 10 de Diciembre de 2018, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **DARIO APONTE MERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.586.649 expedida en Cali - Valle, quien obra en su propio nombre y representación legal de la empresa **DATECSA S.A** identificada con Nit Nro. 800.136.505-4 y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** PRESTAR EL SERVICIO DE OUTSORCING PARA EL CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE LA IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** Suministrar los elementos contratados, En cumplimiento del objeto el contratista realizará las siguientes actividades: Poner a disposición del Municipio de Pereira en calidad de préstamo bajo el modelo de Outsourcing las impresoras y el software de auditoría de impresión relacionada continuación. El plazo máximo para su instalación y configuración será de diez (10) días hábiles después de firmado el contrato. De la entrega e instalación se dejará constancia en un acta que será firmada por las partes, en el acta de entrega deberá quedar expresa constancia de haber recibido los equipos, en buen



Sistema Integrado de Gestión



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y DATECSA S.A.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

estado de funcionamiento y a su entera satisfacción. También debe constar las marcas, modelo y número de serie del equipo y de sus opcionales, además del número de páginas que aparece en el contador de cada equipo. Las impresoras podrán ser máximo de 2 marcas diferentes, incluyendo las impresoras de respaldo. Tal acta se constituirá en parte integral del contrato: **CANTIDADES POR TIPO DE IMPRESORA,**

| VOLUMEN DE IMPRESION | CANTIDAD | PAGINA X MINUTO | SERVICIOS | | |
|--------------------------------|----------|-------------------------|-----------|---------|---------|
| | | | IMPRESIÓN | COPIADO | ESCÁNER |
| ALTO VOLUMEN MULTIFUNCIONAL | 40 | 40 PPM o superior en A4 | x | x | x |
| MEDIANO VOLUMEN MULTIFUNCIONAL | 79 | 35 PPM o superior en A4 | x | x | x |
| MEDIANO VOLUMEN | 16 | 40 PPM o superior en A4 | x | | |

NOTA: - Las impresoras ofertadas para alquiler no deben ser de un modelo menor a 2017 - y con el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones y las referencias de los equipos ofertados **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la prestación de los servicios de Outsourcing de impresión de manera, puntual, directa, cuidadosa y responsable, con sus propios medios económicos, técnicos y autonomía administrativa, esto incluye sin que ello implique un costo adicional, el suministro del tóner original, suministros y todos los



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y DATECSA S.A.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

repuestos necesarios que garanticen el buen funcionamiento de los equipos arrendados, a su vez, del mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos. 1) Los equipos arrendados sólo podrán ser instalados en el sitio que lo permitan las especificaciones del fabricante en cuanto a temperatura, humedad, fuente de energía y demás condiciones locativas; condiciones que deberán ser informadas antes de la instalación y configuración de los equipos. 2 EL CONTRATISTA será el único autorizado para cambiar de ubicación los equipos arrendados con previa solicitud al Municipio de Pereira. 3) ELCONTRATISTA, realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos arrendados, sin que ello implique un costo adicional para el Municipio de Pereira así: MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Que consistirá en la limpieza, mantenimiento general, prevención de posibles fallas y cambio de suministros que se requieran, los cuales serán programados de común acuerdo. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: En caso de daño o mal funcionamiento de los equipos arrendados, el Municipio de Pereira solicitará el correspondiente servicio técnico al CONTRATISTA, quien contará con cuatro (4) horas hábiles para atender y solucionar el problema o caso. Se consideran horas hábiles del de lunes a viernes de 7:30 AM a 12:00PM y de 2:00 PM a 6:30 PM. ELCONTRATISTA reemplazará sin costo alguno todos los componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos que se dañen como resultado del uso y operación normal de los equipos en arriendo. EL CONTRATISTA deberá aumentar o disminuir la cantidad de impresoras de acuerdo a las necesidades del servicio previo acuerdo con el interventor designado. 4) CONDICIONES MÍNIMAS: 1) Para el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos se requieren impresoras multifuncionales de 35 y 40 PPM que permiten imprimir, fotocopiar y escanear documentos, enviar documentos a correos electrónicos, controlar por clave la impresión y fotocopiado de documentos, llevar registro de auditoría de



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y DATECSA S.A.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

impresión por usuario. 2) Como se trata del servicio de impresión, el cual es fundamental para la entidad, se requiere que el servicio sea prestado con alta disponibilidad y calidad, para lo cual se requieren tiempos de respuesta de máximo cuatro (4) horas ante cualquier falla o situación que se presente y que afecte el correcto funcionamiento del servicio de impresión. Además de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- 1) Rendir informe mensual dentro de los 5 días calendario siguientes al vencimiento del periodo de las actividades propias del contrato descritas en el alcance y/o concertadas con el supervisor, de conformidad con el cronograma, si el bien o servicio a contratar así lo requiere, sin perjuicio de que sea o no para el trámite de la cuenta.
- 2) Realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 4° del Decreto No. 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13 parágrafo 1° del Decreto No. 723 de 2013 y el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007
- 3) Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades.
- 4) Cumplir con todas las obligaciones inherentes relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión y control que adelanta el Municipio de Pereira.
- 5) El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/cte (\$174.999.989) IVA INCLUIDO**, que el Municipio de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: a razón





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y DATECSA S.A.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

de cincuenta y cinco pesos (\$55)m/cte IVA incluido, precio por página Impresa a Blanco y negro (incluye servicio de fotocopiado y escáner) mediante actas parciales mensuales, soportadas con los informes de conteo de cada impresora; previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. PARÁGRAFO: Cuando el último pago corresponda con el término de la vigencia fiscal el contratista rendirá el informe final dentro de los últimos cinco (5) días del mes de diciembre. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; en todo caso, el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2019. **CLÁUSULA SEXTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta. **CLÁUSULA SEPTIMA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Subsecretario de Asuntos Financieros, correspondiente a la vigencia fiscal de 2019:

| CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | |
|---|--|
| Certificado No. | 3208 |
| Fecha de Expedición | 10/04/2019 |
| Rubro | 30172666 Mejoramiento de la Gestión Administrativa |
| Centro de Costo | 1117 Secretaria de Tecnologías de la Información y |





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN Y DATECSA S.A.**

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

| | |
|-------|-----------------------------|
| | la Comunicación |
| Fondo | 428 Excedentes financieros. |

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | |
|---------------------|--|
| Certificado No. | 3248 |
| Fecha de Expedición | 22/04/2019. |
| Rubro | 30181434 Seguridad y Convivencia Ciudadana |
| Centro de Costo | 1105 Secretaria de Gobierno Municipal. |
| Fondo | 603 Contribución especial. |

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | |
|---------------------|--|
| Certificado No. | 3192 |
| Fecha de Expedición | 10/04/2019. |
| Rubro | 30161232 Gestión Comunitaria y Democrática |
| Centro de Costo | 1108 Secretaria de Planeación. |
| Fondo | 824 Recursos del Balance Fondos Comunes. |

CLÁUSULA OCTAVA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Respecto a este contrato en materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, se aplicarán en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y DATECSA S.A.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta CLÁUSULA, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora. **CLÁUSULA**

DECIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que incumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única si hubiere lugar

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA**

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del supervisor que para el efecto designe EL Secretario de Tecnologías de la información y la comunicación quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, así como en la Circular No. 003 de enero 07 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

PARÁGRAFO: En caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado se



ALCALDIA DE PEREIRA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y DATECSA S.A.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

procederá a su reasignación mediante comunicación escrita. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION.** De conformidad con los artículos 223 del Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015; el presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA, prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO:** El presente contrato requerirá acta de liquidación por tratarse de un contrato de prestación de servicios Generales. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA. GARANTIAS.** El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN Y DATECSA S.A.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

suscripción del acta de inicio debe Garantía de cumplimiento por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de servicios, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad en relación con la información que le haya sido confiada o que conozca, comprometiéndose a no revelar, difundir, comentar, copiar, eliminar o realizar un uso diferente al previsto en el presente contrato, ni utilizarla para beneficio propio ni duplicarla o compartirla salvo cuando sea necesario suministrarla previo requerimiento de los organismos oficiales y a efectos de cumplir con el objeto contractual. Esta obligación se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada de reserva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los Contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito. Para la Ejecución se requiere: 1) registro presupuestal 2) Aprobación de la Garantía 3) Acta de inicio. El contratista dispone de un término de dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento, para que allegue las garantías solicitadas. Igualmente, el contratista dispone de dos días hábiles siguientes a la entrega de las Garantías solicitadas para firmar el Acta de Inicio del Contrato. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA TERCERA DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado “Listado de documentos soportes”.





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO
ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA – SECRETARIA DE
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA
COMUNICACIÓN Y DATECSA S.A.**

Version: 01

Fecha de Vigencia: Marzo 14 de 2018

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las
actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo
dispuesto en la Ley 1712 de 2014. Para constancia se firma en Pereira,

DORA PATRICIA OSPINA PARRA

Delegado del Alcalde

DARIO APONTE MERA

Contratista

JAIME WAINER RUIZ RENERIA

Secretario Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Revisión Legal - Directora de Gestión Contractual

Revisión Secretaría Jurídica _____

Revisión Legal. LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO – Abogada Contratista Sec. TIC.

Proyectó: PAULA ANDREA ZAPATA VILLA – Auxiliar Administrativo.

